

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuguén

ORDENANZA Nº 8027/97.-

VISTO:

El Expediente N° SPC 946-M-86; caratulado: Municipalidad Secretaria de obras Públicas; Eleva declaración jurada referente ocupación terreno fiscal Lote 25 de la Manzana 39 Barrio El Progreso; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 2848/86 se otorgó en venta a favor de la señora Rodríguez Aurora Del Carmen, DNI. N° 17.238.510, el inmueble individualizado como Lote 25, Manzana 39 del Barrio El Progreso.-

Que mediante dicha norma, se confeccionó Boleto compra venta efectuado con fecha 2 de mayo de 1986.-

Que a fojas 5, obra nota de fecha 13-10-95 en la cuál la señora Aurora Del Carmen Rodríguez deja constancia de renuncia entregando el original del Boleto de compra venta y manifestando que ella no es la titular del lote en cuestión solicitando se le adjudique a su padre, señor Mardoqueo Rodríguez, L.E. N° 7.560.218, aludiendo que en el lote se encuentra construida por el Plan Federalismo la casa a nombre de su padre.

Que con fecha 20-10-95 (fojas 12)m se efectúa inspección constatándose que dicho predio es ocupado por el señor Rodríguez Mardoqueo y la señora Parra Vidalina.-

Que a fojas 21 y R23 se solicita a los Organismos pertinentes I.P.V.U. y Registro de la Propiedad, respecto a la titularidad, y nos comunica que el lote 25 de la Manzana 39 del Barrio El Progreso, son adjudicatarios de la Unidad Habitacional efectuada por Plan Federalismo a favor del señor Rodríguez Mardoque y la Señora Parra Vidalina.-

Que a fojas 9, División Facilidades de la Dirección General de Recaudaciones, emite informe en el cuál manifiestan que no existe constancia de pago del lote 25, de la Manzana 39 del Barrio El Progreso.-

Que a fojas 31 Dirección de Topografía y Tierras Fiscales, solicita se elabore la norma de desadjudicación a favor de la señora Aurora del Carmen Rodríguez, por incumplimiento a lo estipulado en el Boleto de compra venta suscripto con fecha 2-05-86.-

Que la Comisión Interna de Obras Públicas; emitió su Despacho N° 192/97 dictaminando aprobar el proyecto de ordenanza que luce a fojas 60 y 61; con más la modificación del Artículo 3°); que este despacho fue aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 37/97; celebrada por el Cuerpo el 05 de diciembre del corriente

ER, I I'M I'M LONG TO THE PERSON OF THE STREET TO BE STREET TO THE STREE



Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuguén

Por ello y en virtud a lo establecido en el Artículo 67, inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN Sanciona la Siguiente ORDENANZA

ARTICULO 1°): DECLARASE la caducidad de los derechos emer-------gentes a favor de la señora Aurora Del Carmen Rodríguez, DNI. N° 17.238.510, otorgado mediante Ordenanza N° 2848/86 el inmueble individualizado como Lote 25, de la Manzana 39 Barrio El Progreso, Matrícula Catastral N° 09-20-055-0786, superficie 205,85 m2 por incumplimiento de la cláusula 4° y 6°, 7° y 8°; dándose por resuelta la venta.-

ARTICULO 2°): ADJUDIQUESE en venta a favor del señor Mardo------queo Del Carmen Rodríguez, L.E. N° 7.560.218, el Lote 25, de la Manzana 39 del Barrio El Progreso, Matricula Catastral N° 09-20-055-0786, superficie 205,85 m² que será destinado exclusivamente para vivienda única, asiento del núcleo familiar del comprador.-

ARTICULO 3°): AUTORIZASE al Organo Ejecutivo a suscribir el -----correspondiente Boleto de compra venta, estableciéndose como precio de venta la Tasación otorgada por el Tribunal de Tasaciones de la Provincia, y cuyo precio el comprador abonará en la forma que estipule el Municipio en el Boleto a celebrar entre las partes.-

ARTICULO 4°): AUTORIZASE al Organo Ejecutivo a otorgar la ------correspondiente Escritura Traslativa de Dominio a favor del comprador, una vez cumplimentado el pago total del inmueble, quedando a cargo del mismo los gastos que demande dicha operación, como así también los honorarios del Escribano interviniente.-

<u>ARTICULO 5°):</u> Se deja expresamente establecido que el inmue ------ble que se otorga, no podrá tener otro destino que no sea el autorizado por la presente.-

ARTICULO 6°): Será de exclusiva cuenta del comprador, el -----pago de los impuestos, tasas y/o contribuciones que graven el bien adquirido, sean estos Provinciales, Municipales, que les puedan corresponder.-

ARTICULO 7°): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS CINCO (05) DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE. (Expediente N° SPC 946 M-86 Y AGREGADO N° 2460 28640/95).-

ES COPIA:

11.

N

TOTAL COLUMN TO THE PARTY OF TH

FDO: REINA GAITAN.-